



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA III - N° 10

(Antes Ordenanza 27/20)

Artículo 1.- Se crea en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, el Parlamento Estudiantil.

Artículo 2.- El Parlamento creado por el Artículo 1 estará integrado por los estudiantes de los secundarios de las escuelas públicas y de gestión privada de la ciudad de Montecarlo.

Artículo 3.- El Parlamento estará compuesto por dos (2) alumnos de cada establecimiento educativo. Los parlamentarios estudiantiles serán elegidos por sus pares estudiantiles.

Artículo 4.- Uno de los estudiantes elegidos, se desempeñará como titular y el otro desarrollará las funciones de asesor de este, en caso de ausencia del titular podrá reemplazarlo, debiendo cubrirse además de las siete bancas de los concejales los cargos de Secretario y Prosecretario Legislativo.

Artículo 5.- Conformado el parlamento y respetando el porcentaje de participación de mujeres, cada parlamentario ocupará la banca que le fuera asignada por el concejal que representa, con los cargos correspondientes, también ocuparán la secretaria y prosecretaria legislativa conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Artículo 6.- Los proyectos que sean sancionados por el Parlamento Estudiantil, se incorporarán por mesa de entrada al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7.- El Parlamento Estudiantil se regirá conforme a lo previsto por la Carta Orgánica Municipal, el presente instrumento y el reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 8.- Se invita a las escuelas secundarias de Montecarlo, de enseñanza pública y de gestión privada, a poner en conocimiento del presente instrumento a sus alumnos.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Artículo 9.- El Parlamento creado por la presente Ordenanza tiene finalidades educativas, sus actividades y conclusiones no representan al Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo.

Artículo 10.- Se requiere a los alumnos que sean elegidos como parlamentarios, la presentación de la ficha de inscripción, que será proporcionada por este Honorable Concejo.

Artículo 11.- Se solicita que cada parlamentario menor de dieciocho (18) años de edad, presente una autorización, para consentir la utilización y divulgación de su imagen ya sea por medios informáticos, gráficos, audios visuales, redes sociales o cualquier medio que permita reproducir de manera total o parcial la imagen.

Artículo 12.- Se otorga en carácter motivacional un puntaje determinado por la Coordinación de la Juventud en acuerdo con la Asociación de Centro de Estudiantes de Montecarlo (A.C.Es.Mo), ad referendum de este Honorable Concejo Deliberante, a cada escuela de manera igualitaria, por la participación de alumnos como Parlamentarios en cada edición del Parlamento Estudiantil, los cuales servirán en la sumatoria de puntos en la competencia por la llave y el escudo de la ciudad.

Artículo 13.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.